

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-786797-2023

MATRICULA: 606993---000

NATURALEZA: TERRENO PARA CONSTRUIR Y SERVIDUMBRES DE PASO LOTE 6
SITUADA EN EL DISTRITO 7-LA FORTUNA CANTON 10-SAN CARLOS DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA
LINDEROS:

NORESTE LA TORTUGA Y LA PAJUILLA C Y P S.R.L. Y DOS SERVIDUMBRES DE PASO CON FRENTE DE 3 MTS A CADA UNA DE ELLAS
NOROESTE SERVIDUMBRE DE PASO CON 18 MTS LINEALES
SURESTE SERVIDUMBRE DE PASO CON 18 MTS LINEALES
SUROESTE LOTE 5 Y DOS SERVIDUMBRES CON PASO DE FRENTE DE 3 MTS CADA UNA

MIDE: SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS
PLANO:A-2230606-2020

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:

FINCA	DERECHO	INSCRITA EN
2-00372438	000	FOLIO REAL

PROPIETARIO:

ANGELICA DEL ROCIO ALONSO ARTAVIA
CEDULA IDENTIDAD 1-1443-0142
ESTADO CIVIL: CASADO UNA VEZ
ESTIMACIÓN O PRECIO: CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOLARES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 2023-00146411-01
CAUSA ADQUISITIVA: COMPRA
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 03-MAR-2023

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

RESERVAS Y RESTRICCIONES

CITAS: 303-07535-01-0905-001

FINCA REFERENCIA 2137078 000

AFECTA A FINCA: 2-00606993 -000

CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY

ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE

CITAS: 2021-584515-01-0035-001

PASO-AGUA-ACUEDUCTO-LINES ELECTRICAS-TELEFONO-TELEVISION POR CABLE E INTERNET

MONTO: CIEN COLONES

AFECTA A FINCA: 2-00606993 -000

INICIA EL: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2021

LONGITUD: 60.00 METROS

ANCHO: 6.00 METROS

RUMBO: NORESTE A SUROESTE

CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY

A FAVOR DE LA(S) FINCA(S): EN CONTRA DE LA(S) FINCA(S):

2 601742-000	2 601739-000
2 606989-000	2 601740-000
2 606990-000	2 601742-000
2 606991-000	2 606989-000
2 606992-000	2 606990-000
2 606993-000	2 606991-000

2 606992-000	2 601741-000
2 606993-000	2 601742-000
2 606994-000	2 606992-000
2 606995-000	2 606993-000
2 606996-000	2 606994-000
2 606997-000	2 606995-000
	2 606996-000

ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N° 8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N° 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACIÓN DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 09 HORAS 58 MINUTOS Y 58 SEGUNDOS, DEL 22 DE MAYO DE 2023.
PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES.
SI LA CERTIFICACIÓN CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@rnp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCIÓN.